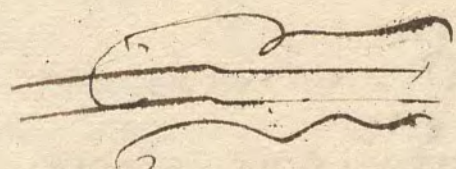



y siete mis
 para que tenga el dho. Cumplimiento lo aqui declarado te
 be por bien despachaa la presente queda para las dhas. Ciudades
 Villas y Lugares a qui contenidas para que Cumplan lo contido
 nido. En dicho auto aqui preterito, y corresponden con el
 original el ynfascripto con no dasee, y partida que le ha venida
 de. con el dho. Cumplimiento. Así lo apercibimiento en el dho.
 nido. Cumpliendo cada Pueblo con lo queba expresado, y en el
 Contadenzion por que en practica conua lo omno que no cum
 plieren lo dho. no deteniendo al dho. por lo mucho que
 se ynterese el Real erario; fho en la Ciudad de Murcia a
 siete de Marzo con el dho. Cumplimiento quarenta y dos años
 D. Antonio de Herrera Bazar = Por Man. de su dho. fho.

Baquero Montano
 Conueza Conuoriginal y Devoluió al heredero a
 que me venio; por fee dello lo signo y firmo en
 la dha. villa de Sevilla en quinze de Mayo de mill
 e setecientos quarenta y dos años



 Juan Coronado
 Thomas